



Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Radicado: 44-001-31-03-002-2013-00091-00.
DEMANDANTE: RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑOS
DEMANDADO: RITA CANTILLO DE PEÑALOZA

Vista la solicitud deprecada por el demandante; el despacho niega el emplazamiento peticionado; de conformidad con el artículo 103 de Código General del Proceso que autoriza al juez a utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, en concordancia con el párrafo 2° del artículo 291 ídem, se dispone oficiar a Coosalud EPS, entidad de salud donde se encuentra afiliada la demandada, según la base de datos del FOSYGA, para que en el término de cinco (5) días suministre la dirección de notificaciones y/o correo electrónico registrados por la señora RITA CANTILLO DE PEÑALOZA, identificada con cédula de ciudadanía N°36.539.826, con el fin de que a la misma sea enviada la citación para notificación personal y la notificación por aviso de haber lugar a ello.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por Secretaría ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase

Original Firmado
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza